

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 565/2014, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 17 de septiembre, de aprobación del Modelo 20R, comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea

El apartado 3 del artículo 114 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea debe comunicarse a la Administración tributaria en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen.

A estos efectos, el artículo 43 del Decreto Foral 41/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece el lugar, plazos, obligados a realizar la comunicación de la opción para la aplicación del régimen especial y contenido de esta. No obstante, la normativa vigente no establece un modelo al efecto. Por ello resulta conveniente proceder a la aprobación de un modelo que sistematice toda la información derivada de dicha comunicación.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria .

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 20R

Se aprueba el modelo 20R de comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 20R

1. El modelo 20R deberá ser presentado por las siguientes entidades que se acojan al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea:

a) En el caso de operaciones de fusión o escisión, el modelo 20R deberá ser presentado por la entidad o entidades adquirentes.

Tratándose de operaciones de fusión o escisión en las cuales ni la entidad transmitente ni la entidad adquirente tengan su residencia fiscal en España y en las que no sea de aplicación el régimen establecido en el artículo 102 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, por no disponer la transmitente de un establecimiento permanente situado en España, la opción por el régimen especial y la obligación de presentar el modelo 20R corresponderá al socio residente afectado.

b) En el caso de operaciones de aportación no dineraria y en las cesiones globales del activo y del pasivo, el modelo 20R deberá ser presentado por la entidad o entidades adquirentes.

Si éstas no tuviesen su residencia fiscal en España, ni actuasen en ella por medio de un establecimiento permanente, la obligación de presentar el 20R recaerá sobre la persona o entidad transmitente.

c) En las operaciones de canje de valores el modelo 20R se presentará por la entidad adquirente.

Cuando ni la entidad adquirente de los valores ni la entidad participada cuyos valores se canjean sean residentes en España, la presentación del modelo 20R corresponderá al socio residente afectado.

d) En las operaciones de cambio de domicilio social la comunicación se presentará por la propia sociedad.

2. En caso de que en una escritura pública se engloben distintas operaciones, con un único adquirente, éste deberá realizar una comunicación por cada tipo de operación. Asimismo, en caso de varios adquirentes, cada uno de ellos deberá realizar una comunicación para cada operación.

Artículo 3. Forma de presentación del modelo 20R

El modelo 20R se confeccionará mediante el programa de ayuda "Modelos Fiscales" desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y se presentará obligatoriamente por vía telemática a través de la Sede Electrónica "diputaciondigital".

Artículo 4. Plazo de presentación del modelo 20R

La presentación del modelo 20R deberá efectuarse dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación.

Si la inscripción no fuera necesaria, el plazo se computará desde la fecha en que se otorgue la escritura pública que documente la operación y en la cual, conforme al artículo 114 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, ha de constar necesariamente el ejercicio de la opción.

En las operaciones de cambio de domicilio social, la presentación deberá efectuarse dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el registro del Estado miembro del nuevo domicilio social de la escritura pública o documento equivalente en que se documente la operación.

Artículo 5. Documentación a presentar junto con el modelo 20R

1. Al modelo 20R se acompañará, en su caso, la siguiente documentación:

a) En los supuestos de fusión o escisión, copia de la escritura pública de fusión o escisión inscrita en el Registro Mercantil, y de aquellos documentos que, según la normativa mercantil, deben obligatoriamente acompañar a la escritura para su inscripción en el Registro.

Si la inscripción no fuera necesaria, copia de la escritura pública que documente la operación en la cual, conforme al artículo 114 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, ha de constar necesariamente el ejercicio de la opción.

b) En los supuestos de aportación no dineraria y en las cesiones globales del activo y del pasivo, así como en el canje de valores, copia de la escritura pública de constitución o aumento de capital social, y de los documentos que, según la normativa mercantil, deben obligatoriamente acompañar a la misma.

Si no fuese precisa escritura de constitución o aumento de capital social, copia de la escritura en que se documente la operación.

c) En el caso de que las operaciones anteriores se hubieran realizado mediante una oferta pública de adquisición de acciones, también deberá aportarse copia del correspondiente folleto informativo.

d) En las operaciones de cambio de domicilio social, copia de la escritura pública o documento equivalente en que se documente la operación y de aquellos otros documentos que deban obligatoriamente acompañar para su inscripción en el Registro del Estado miembro de destino.

2. No obstante, no se requerirá la documentación a que se refiere el apartado 1 cuando la misma ya obre en poder de la Diputación Foral de Álava, con motivo de la presentación de los modelos 036 o 600E.

A estos efectos, en el modelo se indicará expresamente la forma en la que dicha documentación ha sido presentada ante la Diputación Foral de Álava y, en otro caso, la forma en la que se procede a su presentación.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA y será de aplicación, para las comunicaciones de la opción a efectos de la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea que se realicen a partir del 1 de octubre de 2014.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de septiembre de 2014

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
AITOR URIBESALGO LORENZO

Director de Hacienda
JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ALONSO

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p><small>Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila Departamento de Hacienda y Finanzas y Presupuestos</small></p>		<p>COMUNICACIÓN DE LA OPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS, CANJE DE VALORES, CESIONES GLOBALES DEL ACTIVO Y DEL PASIVO Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE UNA SOCIEDAD EUROPEA O UNA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA DE UN ESTADO MIEMBRO A OTRO DE LA UNIÓN EUROPEA (CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VI DE LA NORMA FORAL 37/2013)</p>		<h1>20R</h1>		
				EJERCICIO:		
Entidad adquirente / Declarante						
NIF		Razón social		Código provincia/país		
Presentador/a						
NIF		Razón social				
Persona con quien relacionarse						
NIF		Apellidos y nombre o razón social		Teléfono		
E-mail						
Resto de entidades adquirentes						
NIF		Razón social		Código provincia/país		
1		2		3		
Tipo de operación 4						
Escritura pública						
Fecha 6		Notario 8		NIF notario 26		
Protocolo 7		Fecha inscripción Registro Mercantil 9		Fecha efectos contables 10		
Entidades transmitentes						
NIF		F/J	R/X	Apellidos y nombre/Razón social		Código provincia/país
11		12	13	14		15
Entidades cuya participación se transmite / control se adquiere/ cuyas acciones se aportan						
NIF		R/X	Apellidos y nombre/Razón social		Código provincia/país	
16		17	18		19	
Descripción de la operación						
20						
Motivo económico válido						
21						
Documentación adjuntada y/o a adjuntar						
Archivo telemático..... 22		Junto con el modelo 600E..... 24				
Registro de entrada o electrónico..... 23		Junto con el modelo 036..... 25				

Pág.2		Comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013).									
20R											
Fusiones, escisiones y cesiones globales del activo y del pasivo											
NIF		Razón social de la entidad adquirente									
Entidad transmitente											
NIF		Razón social de la entidad transmitente									
51	52										
<p>Marque una X en el caso de que en la operación no se haya producido la transmisión de bienes <input type="checkbox"/> 53</p>											
A) Información sobre los bienes transmitidos											
	Valor neto contable		Valor normal de mercado								
1. Inmovilizado intangible	54		55								
2. Inmovilizado material	56		57								
3. Inversiones inmobiliarias	58		59								
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	60		61								
5. Inversiones financieras a largo plazo	62		63								
6. Activos no corrientes mantenidos para la venta	64		65								
7. Existencias	66		67								
8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	68		69								
9. Inversiones financieras a corto plazo	70		71								
10. Resto	72		73								
Total transmitido	74		75								
B) Participaciones en la entidad adquirente recibidas por los socios y % de participación											
Datos del socio(s)											
NIF	Apellidos y nombre/Razón social	% participación recibida	Valor mercado partic. recibida	Compensación en metálico	% participación anulada	VNC partic. anulada	Valor mercado partic. anulada	Fecha adquisición participación anulada			
76	77	78	79	80	81	82	83	84			

Pág.3		Comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013).	
20R			
Aportación no dineraria			
NIF		Razón social de la entidad adquirente	
Entidad transmitente			
NIF		Apellidos y nombre / Razón social de la entidad transmitente	
91		92	
Entidad adquirente		% participación recibida de la adquirente	Valor de la participación recibida
NIF	Razón Social		
101	102	103	104
Descripción de los bienes aportados		Valor neto contable	Valor normal de mercado
Tipo de bien transmitido	Descripción		
105	106	107	108

Pág.4		Comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013).													
20R															
Canje de valores															
NIF		Razón social de la entidad adquirente													
Entidad cuyo control se adquiere															
NIF		Razón social de la entidad adquirida													
151		152													
Entidad cuyo control se adquiere															
Socios		% participación entregada		VNC partic. entregada		Valor mercado partic. entregada		Compensación en dinero		Fecha adquisición partic. entregada		% participación recibida		Valor mercado partic. recibida	
NIF		Nombre/ Razón social													
153		154		155		156		157		158		159		160	

Pág.5		Comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013).																
20R																		
Bases imponibles negativas, deducciones por doble imposición interna e internacional, deducciones con límite y sin límite conjunto sobre la cuota																		
NIF		Razón social de la entidad adquirente																
Entidad transmitente																		
NIF		Razón social de la entidad transmitente																
201		202																
Marque una X en el caso de que en la operación no se haya producido ningún beneficio fiscal objeto de información 203 <input type="checkbox"/>																		
Bases imponibles negativas																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Normativa E/F</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>204</td> <td>205</td> <td>207</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Normativa E/F	Importe	204	205	207									
Ejercicio	Normativa E/F	Importe																
204	205	207																
Deducciones por doble imposición interna																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Normativa E/F</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>208</td> <td>209</td> <td>211</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Normativa E/F	Importe	208	209	211									
Ejercicio	Normativa E/F	Importe																
208	209	211																
Deducciones por doble imposición internacional																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Normativa E/F</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>212</td> <td>213</td> <td>215</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Normativa E/F	Importe	212	213	215									
Ejercicio	Normativa E/F	Importe																
212	213	215																
Deducciones con límite conjunto sobre la cuota																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Normativa E/F</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>216</td> <td>217</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Normativa E/F	Importe	216	217	219									
Ejercicio	Normativa E/F	Importe																
216	217	219																
Deducciones sin límite conjunto sobre la cuota																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Normativa E/F</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>220</td> <td>221</td> <td>223</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Normativa E/F	Importe	220	221	223									
Ejercicio	Normativa E/F	Importe																
220	221	223																